



# Resolución Directoral

N° 0109-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 26 de Marzo de 2024

## VISTOS:

La Resolución Directoral N° 078-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH de fecha 08 de marzo de 2024,

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el literal f) del artículo 46 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos tiene dentro de sus funciones, entre otras, la de conducir y supervisar el registro de personal activo y cesante, la elaboración de planillas de pensiones y compensaciones económicas y no económicas de los servidores y ex servidores, de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 078-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH de fecha 08 de marzo de 2024, se resolvió otorgar por única vez a favor de JULIA GRACIELA VIRGINIA PAREDES LIZÁRRAGA, el subsidio por fallecimiento por el deceso de su cónyuge supérstite BENNY GONZALO FRANCISCO MOLINA GARCÍA, ex pensionista del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, equivalente al monto total de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), conforme al Informe Liquidatorio N° 050-2024-MIDAGRI/SGOGGRH-OARH-FMS, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos;

Que, de la revisión efectuada a la Resolución Directoral N° 078-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH, se advierte que existe un error material involuntario en los nombres y apellidos consignados en la parte correspondiente a la firma digital "**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**" ubicado en la parte final de la referida resolución, en la que se consignó los nombres y apellidos de **JESSICA EDELMIRA WONG GUTIERREZ** debiendo consignarse los nombres y apellidos de **JESSICA PAOLA VILCHEZ VILLANUEVA**;

Que, respecto a la rectificación de errores, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN00IJBA y el número de documento.

Supremo N° 004-2019-JUS, señala que “212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...)”;

Que, considerando el error material involuntario producido en la Resolución Directoral N° 078-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH, procede la rectificación conforme al numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ya que el error en los nombres y apellidos consignados en la parte de la firma digital “**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**” donde se consignó **JESSICA EDELMIRA WONG GUTIERREZ**, cuando debió decir **JESSICA PAOLA VILCHEZ VILLANUEVA**; no altera lo sustancial del contenido ni del sentido de la decisión materializada en la Resolución Directoral N° 078-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH;

Que, estando a lo señalado precedentemente, resulta pertinente emitir el acto administrativo que rectifique el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 078-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH;

Con el visado de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; y, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y a las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 0001-2024-MIDAGRI y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL** producido en la parte final de la Resolución Directoral N° 078-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH de fecha 08 de marzo de 2024, en la parte correspondiente a la firma digital “**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**”, de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE:**

(...)

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**JESSICA EDELMIRA WONG GUTIERREZ**  
Directora General  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

**DEBE DECIR:**

(...)

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**JESSICA PAOLA VILCHEZ VILLANUEVA**  
Directora General  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos





# Resolución Directoral

N° 0109-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 26 de Marzo de 2024

**Artículo 2.- DECLARAR** que subsisten los demás extremos de la Resolución Directoral N° 078-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH de fecha 08 de marzo de 2024.

**Artículo 3.- REMITIR** la presente resolución con los antecedentes al área de Certificaciones y Archivo de Personal correspondiente a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, así como a la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines consiguientes.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** la presente resolución a la señora Julia Graciela Virginia Paredes Lizárraga, en la dirección electrónica señalada en su solicitud, con las formalidades que establece la Ley.

**Artículo 5.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI o ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

JESSICA PAOLA VILCHEZ VILLANUEVA

Directora General

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

JEWG/DNRO/fms

CUT N°: 08910-2024-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN00IJBA y el número de documento.